

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:8485/2014

CÓRDOBA, 19 MAY 2014

VISTO lo manifestado y solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos; teniendo en cuenta lo informado a fojas 2 por la Dirección General de Personal y a fojas 3 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

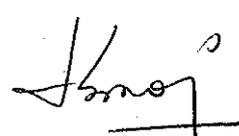
ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a abonar las horas extras correspondientes al personal que se detalla a fojas 1, la que en fotocopia constituye el anexo de la presente, por el período, la cantidad, el porcentaje y el monto bruto mensual que se indica, gasto que será afrontado con las Contribuciones de Gobierno Nacional de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa del art. 74 del Decreto 366/06.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 718

Córdoba, 27 de febrero de 2014

Sr.
Sec. de Planificación y
Gestión Institucional
Dr. Sergio Obeide
S / D

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a Sr. Rector, con motivo de solicitar autorización para abonar una asignación complementaria al Arq. Carlos Clavaguera (legajo 30.855), quien reviste en un cargo docente de profesor adjunto DSE en la planta del Centro de Estudios Avanzados, por un monto bruto de \$ 3.540,00 mensuales, durante el período enero-marzo del año en curso, por atender el Area de Personal y Sueldos y colaborar con el Area Contable de esta Secretaría de Asuntos Académicos en horario vespertino.

La asignación complementaria solicitada se imputará a los meses correspondientes, se atenderá con fondos de la contribución de gobierno nacional (fuente 11) de esta Secretaría, y se ajustará a lo establecido por la Resoluciones del HCS N° 133/96 y 158/96 y Rectoral 59/02.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Lic. ANA MARIA ALDERETE
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA